

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2021/886** *Extracto Convocatoria de Subvenciones para ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo Solidaridad y Ayuda al Desarrollo, ejercicio 2021.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 551806.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551806>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### *Primero: Beneficiarios*

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.
- c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (RACDA).
- d) Acreditar la actualización de datos referida al ejercicio 2020 o posterior en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía (RACDA).
- e) Estar radicadas en la provincia de Jaén, entendiendo este término como que la entidad tenga su sede principal en la provincia de Jaén
- f) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos sensibilización y educación al desarrollo.

*Segundo: Objeto.*

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de ONGDs, dirigidos a la población jiennense en general y orientados a encaminar a través del conocimiento, actitudes y valores, promoviendo una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la justicia; comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

*Tercero: Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021 (BOP número 247 de 30/12/2020).

*Cuarto: Cuantía.*

Cuantía Total: 15.000,00 euros.  
Cuantía máxima por proyecto: 3.000,00 euros.

*Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto. Otros datos de interés.*

Actividades subvencionables:

En general las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo que se desarrollen en la provincia de Jaén.

En particular, serán subvencionables las actuaciones de educación para el desarrollo dirigidas al ámbito escolar (alumnado, personal docente, padres y madres), a personas adultas, colectivos y asociaciones locales, y población en general.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario.

Forma de justificación: La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2022.

Jaén, a 26 de febrero de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.